



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / RAM / BMM / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4877 /

LA SERENA, 21 SEP. 2020

Int. N°347

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1510 del 19.03.2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 20.08.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a20.08.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según D.E. N° 102/19, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de 6 de diciembre, 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1510 del 19.03.2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$65.052.582 (SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para 3 TENS	25.918.097
Monto equipo de Rondas de Refuerzo	34.884.485
Proyecto de trabajo comunitario	4.000.000
Diagnostico Participativo	250.000
Total	65.052.582



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

20 AGO 2020

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según D.E. N° 102/19, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de 6 de diciembre, 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1510 del 19.03.2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$65.052.582 (SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para 3 TENS	25.918.097
Monto equipo de Rondas de Refuerzo	34.884.485
Proyecto de trabajo comunitario	4.000.000
Diagnostico Participativo	250.000
Total	65.052.582

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

N/A/JY0/PGG/RAM/BMM

